



PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL FORMATO		
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada <input type="checkbox"/>
		Pública Reservada <input type="checkbox"/>

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	Prestar servicios profesionales a la Regional Tolima para el relacionamiento con las formas organizativas campesinas desde la divulgación de los servicios misionales del SENA y la gestión de acciones y alianzas institucionales, interinstitucionales y comunitarias para su atención diferencial, incluyente e integral, en clave de impulsar procesos de transición agroecológica y agroindustria campesina.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Título de profesional universitario o con aprobación de 3 años de educación superior, tecnólogo o técnico en áreas sociales, agropecuarias, comerciales o de gestión. También podrán ser contratadas personas con nivel académico inferior a técnico o sin formación en caso de cumplir con la experiencia solicitada.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Hasta 36 meses de experiencia relacionada con actividades de acompañamiento o impulso de la economía campesina y/o la gestión, construcción de alianzas y trabajo comunitario con organizaciones campesinas.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEITINUEVE PESOS M/CTE (\$60.893.129). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Once pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2026, por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$5.535.739) cada uno
PLAZO:	Once (11) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2026
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Ibagué
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de la Directora Regional o quien designe por escrito la ordenación del gasto.
ORDENADOR DEL GASTO:	Mallerly Valderrama Castro, Directora Regional (E)



De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la Dirección de área y/o oficina del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, es un establecimiento público del orden Nacional y con autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo. Ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que enfocados en el desarrollo económico, científico y social del país, entran a fortalecer las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y mayores resultados en los diferentes mercados.

Autorizada por el Estado para invertir en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico.

De acuerdo con la Visión institucional para el año 2026, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA estará a la vanguardia en la cualificación del talento humano, tanto a nivel nacional como internacional, a través de la formación profesional integral, el empleo, el emprendimiento y el reconocimiento de aprendizajes previos.

Este compromiso institucional busca generar valor público y fortalecer las economías campesina, popular, verde y digital, bajo un enfoque diferencial orientado a la transformación productiva, la soberanía alimentaria, la consolidación de la paz total, la autonomía territorial y la justicia social, ambiental y económica.

En este sentido, el Plan Estratégico Institucional 2023–2026: SENA Sembrando el Cambio; por la Inclusión, la Sostenibilidad y la Seguridad Humana se articula con las apuestas del Gobierno Nacional para lograr la paz total y la justicia social. Este plan responde a las cinco grandes transformaciones definidas por el gobierno:

Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental.
Seguridad humana y justicia social.
Derecho humano a la alimentación.



Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática.
Convergencia regional.

Por su misionalidad y presencia en todo el territorio nacional, el SENA aporta a cada una de estas transformaciones, con especial alineación a la Seguridad Humana y Justicia Social, seguida de la Seguridad Alimentaria, la Transformación Productiva y la Convergencia Regional, priorizando a los actores diferenciales del cambio.

Dentro de este marco estratégico, las iniciativas CampeSENA y Full Popular 2026 fortalecen las economías campesinas y populares, impulsan su productividad y contribuyen a los procesos de reforma agraria y territorialización de la paz. Su implementación requiere garantizar condiciones de acceso diferencial, integral e incluyente a los servicios misionales del SENA, facilitando el fortalecimiento productivo, comercial y asociativo de estas comunidades.

En desarrollo de estas estrategias, la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo orienta acciones enfocadas en los Núcleos Campesinos y las Redes Populares:

Los Núcleos Campesinos comprenden formas organizativas del campesinado con potencial para ampliar el impacto de los servicios misionales del SENA a escala comunitaria, cerrar brechas rurales y promover alianzas territoriales. Se priorizan aquellas organizaciones de mujeres campesinas, pescadores, así como las vinculadas a procesos agroecológicos, de reforma agraria y de construcción de paz.

Las Redes Populares agrupan alianzas estratégicas de organizaciones de economías populares que dinamizan circuitos cortos de comercialización, procesos asociativos, cooperativismo y generación de valor. Su identificación prioriza iniciativas articuladas con las economías campesinas.

Para la ejecución territorial de las estrategias CampeSENA y Full Popular, a la Regional Tolima le fueron asignados recursos para la contratación de servicios personales en 2026, conforme a los lineamientos y normatividad vigentes. En este contexto, se requiere la contratación de un Gestor CampeSENA y Full Popular, encargado de apoyar de manera articulada la implementación de las estrategias y de garantizar el acceso diferencial, integral e incluyente del campesinado y los sectores populares a los servicios misionales del SENA.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección Regional la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las



entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

2. Obligaciones Específicas:

1. Caracterizar las comunidades y formas organizativas campesinas, garantizando el establecimiento y cumplimiento de las metas asignadas a la regional, relacionadas principalmente con la identificación y fortalecimiento de los Núcleos Campesinos.
2. Contribuir con la ejecución del Plan de Acción de las Estrategias CampeSENA y Full Popular en los Núcleos Campesinos atendidos, asegurando el acompañamiento a las formas organizativas en la gestión y acceso diferencial, integral e incluyente a los servicios misionales del SENA.
3. Gestionar y contribuir a la consolidación de alianzas entre formas organizativas campesinas dentro y fuera de los Núcleos Campesinos que propendan por el fortalecimiento de sus capacidades productivas, asociativas y comerciales.
4. Articular de manera intra e interinstitucional el desarrollo de las Estrategias CampeSENA y Full Popular en los Núcleos Campesinos y Redes Populares para el impulso de la transición agroecológica y la agroindustria campesina en los territorios.
5. Elaborar y presentar informes de gestión y ejecución de las Estrategias CampeSENA y Full Popular, sistematizando y registrando las acciones, resultados y avances de su implementación en la regional teniendo en cuenta lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y autocontrol institucional.
6. Asistir y participar en las reuniones o sesiones de trabajo convocadas en desarrollo de las estrategias CampeSENA y Full Popular a nivel regional, zonal y nacional., garantizando la articulación interna y externa del equipo en territorio y a nivel nacional.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.



4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Ibagué

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.



9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de la Directora Regional y/o quien designe por escrito la ordenación del gasto y /o la persona que designe por escrito el Ordenador del Gasto.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago directora regional Encargada designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) JHONANTAN ANDRES VERA CHACON, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:



IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos. Profesión: Ingeniero Agroindustrial, especialista en salud Ocupacional	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

ENTIDAD	EXPERIENCIA		Meses	Días	EXPERIENCIA RELACIONADA	
	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)			SI	NO
ASOCIACION DE MUJERES EMPRENDEDORS RURALES DEL LIBANO TOLIMA	01/01/2023	01/05/2025	15	29		
CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA REGIONAL TOLIMA	19/02/2025	23/12/2025	10	4		
CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA REGIONAL TOLIMA	01/02/2024	13/12/2024	10	12		
CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA REGIONAL TOLIMA	16/05/2023	15/12/2023	6	29		
CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA REGIONAL TOLIMA	1/02/2022	21/12/2022	10	21		
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			51	95	X	

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.



El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del Señor Jhonatan Andrés Vera Chacón, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la Directora Regional (e) establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Ahora bien, el perfil que se pretende contratar es nuevo para la Regional pues fue asignado con la apertura presupuestal, con este contrato de prestación de servicios se pretende cumplir las estrategias CampeSENA y Full Popular, sin embargo, se relaciona como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.7 307672 del año 2025	Cristhian Camilo Daza Barrero	Prestar servicios profesionales para brindar acompañamiento a los usuarios de los centros de desarrollo empresarial del SENA y a la gestión de proyectos especiales de emprendimiento, de acuerdo con los lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, e instrucciones de la Regional y/o el centro de formación,	315 días	\$51.292.500	Contratación directa



		para el cumplimiento de las metas, objetivos e indicadores de la Regional			
CO1.PCCNTR.5 794373 del año 2024	Raúl Antonio	Prestar servicios profesionales para brindar acompañamiento a los usuarios de los centros de desarrollo empresarial del SENA y a la gestión de proyectos especiales de emprendimiento, de acuerdo con los lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, e instrucciones de la Regional y/o el centro de formación, para el logro de los objetivos e indicadores de la Regional	330 días	\$53.735.000	Contratación directa

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Ibagué a los veinte (20) días del mes de enero de 2026.

MALLERLY VALDERRAMA CASTRO
Directora Regional (E)

Revisó: Lina Lizeth Martínez Calderón – Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto 